

# SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Alcázar de San Juan y Villarta de San Juan, con segunda expedición de Alcázar a Herencia (35 kilómetros la primera y 11 la segunda), bajo el tipo máximo de 9.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y oficinas de Alcázar de San Juan y Herencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Ciudad Real el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1923.  
El Director general, Alonso Gullón.

Modelo de proposición.

D. ...., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1909

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Vimianzo y la de Camariñas (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general el día 6 de Octubre próximo, a las once horas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1923.  
El Director general, Alonso Gullón.

Modelo de proposición.

D. ...., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1914

ran las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Coruña el día 6 de Octubre próximo, a las once horas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1923.  
El Director general, Alonso Gullón.

Modelo de proposición.

D. ...., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1910

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de La Roda (Albacete) y la de Minglanilla (Cuenca), 70,5 kilómetros, bajo el tipo máximo de 12.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general y Administraciones principales de Cuenca y Albacete y oficina de La Roda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general el día 6 de Octubre próximo, a las once horas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1923.  
El Director general, Alonso Gullón.

Modelo de proposición.

D. ...., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1914

Debiendo procederse a la celebración con carácter urgente de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Aranda de Duero y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y en la oficina de Aranda de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1923.  
El Director general, Alonso Gullón.

Modelo de proposición.

D. ...., natural de ...., vecino de ...., según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1912

Debiendo procederse a la celebración con carácter urgente de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Alcalá de Chisvert y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y en la oficina de Alcalá de Chisvert, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Septiembre actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón el día 29 del presente mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1923.—  
El Director general, Alonso Guillón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1913

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Plasencia y la de Jaráiz, 38 kilómetros bajo el tipo máximo de 7.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y en las oficinas de Plasencia y Jaráiz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres el día 13 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1923.—  
El Director general, Alonso Guillón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1914

Debiendo procederse a la celebración con carácter urgente de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Potes y la de Espinama (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y

en la oficina de Potes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Septiembre actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 29 del presente mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1923.—  
El Director general, Alonso Guillón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1915

Debiendo procederse a la celebración con carácter urgente de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre, entre Almazán y la estación férrea de M. Z. A., denominada "La Dehesa", bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Soria y oficina de Almazán, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1914, hasta el día 24 de Septiembre actual a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria el día 29 del presente mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1923.—  
El Director general, Alonso Guillón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el

pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1916

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre Balaguer y Castillo de Farfana (ocho kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y oficina de Balaguer, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Lérida el día 13 de Octubre próximo, a las once horas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1923.—  
El Director general, Alonso Guillón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1917

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre El Escorial y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central y en la oficina de El Escorial, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden

del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1923.—  
El Director general, Alonso Gullón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1918

Debiendo procederse a la celebración con carácter urgente de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre la oficina del Ramo de Becerreá y la de Puebla de Navia de Suarna (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Lugo y en la oficina de Becerreá con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Septiembre actual inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo el día 29 de Septiembre actual, a las once horas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1923.—  
El Director general, Alonso Gullón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1919

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Cangas de Onís y la de Panes (54 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en la oficina del Ramo de Cangas de Onís, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1923.—  
El Director general, Alonso Gullón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1920

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Borja y la de Veruela (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y oficina de Borja con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 13 de Octubre, a las once horas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1923.—  
El Director general, Alonso Gullón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de ....

según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1921

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración del Correo Central y la oficina del Ramo de Fuentiduena de Tajo (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central y en la oficina de Villarejo de Salvanés, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Octubre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Central el día 13 de Octubre próximo a las once horas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1923.—  
El Director general, Alonso Gullón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1922

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Antequera y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y oficina de Antequera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de

Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel limbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Septiembre actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 29 del presente mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1923.—  
El Director general, Alonso Gullón.

*Módulo de proposición.*

A. D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1923

**DISTRITO FORESTAL DE AVILA**

El día 2 de Noviembre de 1923, a las diez, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y oficinas del Distrito Forestal de Avila, la primera subasta del sexto quinquenio de resinación de 36.000 pinos del monte número 3 del Catálogo, bajo el tipo de 81.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de resinas mencionado estarán de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiese postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 13 de Septiembre de 1923.  
El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

*Módulo de proposición.*

Don... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, referente a la subasta de 36.000 pinos para resinas durante un quinquenio, en el monte Los Pinares, sito en el término jurisdiccional de Arenas de San Pedro, de la pertenencia del

mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra) pesetas y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1928

El día 2 de Noviembre de 1923, a las once, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Casavieja y oficinas del Distrito Forestal de Avila, la primera subasta del sexto quinquenio de resinación de 27.000 pinos del monte número 6 del Catálogo, bajo el tipo de 60.750 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de resinas mencionado estarán de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiese postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 13 de Septiembre de 1923.  
El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

*Módulo de proposición.*

Don... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, referente a la subasta de 27.000 pinos para resinas durante un quinquenio, en el monte titulado Dehesa de Aveilanedá, sito en el término jurisdiccional de Casavieja, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1929

El día 2 de Noviembre de 1923, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Mombeltrán y oficinas del Distrito Forestal de Avila, la primera subasta del sexto quinquenio de resinación de 23.000 pinos del monte número 16 del Catálogo, bajo el tipo de 51.750 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de resinas mencionado estarán de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiese postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 13 de Septiembre de 1923.  
El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

*Módulo de proposición.*

Don... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, referente a la subasta de 23.000 pinos para resinas durante un quinquenio, en el monte titulado El Pinar, sito en el término jurisdiccional de Mombeltrán, de la pertenencia del mismo se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra) pesetas y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales el 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1930

El día 3 de Noviembre de 1923, a las once, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Adrada y Oficinas del distrito Forestal de Avila, la primera subasta del sexto quinquenio de resinación de 28.000 pinos del monte número 56 del Catálogo, bajo el tipo de 63.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de resinas mencionado estarán de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja

general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiese postor en la primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 13 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero-Jefe, C. Sáinz.

*Modelo de proposición.*

D... enterado del pliego de condiciones y del anuncio insertado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, referente a la subasta de 23.000 pinos para resinas durante un quinquenio, en el monte titulado El Pinar, sito en el término jurisdiccional de Adra, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra)... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales del cinco por ciento de la tasación de una anualidad, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredite la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1933

El día 3 de Noviembre de 1923, a las diez, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de San Esteban del Valle y Oficinas del Distrito Forestal de Avila, la primera subasta del sexto quinquenio de resinación de 25.000 pinos, del monte número 21 del Catálogo, bajo el tipo de 33.750,00 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de resinas mencionado, estarán de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiese postor en la primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 13 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero-Jefe, C. Sáinz.

*Modelo de proposición.*

D... enterado del pliego de condiciones y del anuncio insertado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, referente a la subasta de 15.000 pinos para resinas durante un quinquenio, en el monte titulado El Pinar, sito en el término jurisdiccional de San Esteban del Valle, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a

todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra)... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la Provincia o en la Depositaria de fondos municipales del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredite la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S—1932

El día 3 de Noviembre de 1923, a las nueve, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Piedralaves y Oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta del sexto quinquenio de resinación de 25.000 pinos, del monte número 20 del Catálogo, bajo el tipo de 56.250 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de resinas mencionado estarán de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiese postor en la primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 13 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero-Jefe, C. Sáinz.

*Modelo de proposición.*

D... enterado del pliego de condiciones y del anuncio insertado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, referente a la subasta de 25.000 pinos para resinas durante un quinquenio, en el monte titulado Dehesa de Avellaneda, sito en el término jurisdiccional de Piedralaves... de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra)... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja General de Depósitos, en la Sucursal de la Provincia o en la Depositaria de fondos municipales del cinco por ciento de la tasación de una anualidad, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S—1931

El día 31 de Octubre de 1923, a las nueve, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de Peguerinos y oficinas del Distrito forestal de Avila la primera subasta de 500 metros cúbicos de madera de pino (P. Sylvestris) del monte número 80 del Catálogo, bajo el tipo de 15.000 pesetas (primer lote).

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en

la ejecución del aprovechamiento de maderas mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Peguerinos, el 5 por 100 de la tasación.

Si no hubiese postor en la primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 13 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, C. Sáinz.

*Modelo de proposición.*

Don ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, referente a la subasta de 500 metros cúbicos de madera de pino del monte número 80 del Catálogo, sito en término jurisdiccional de Peguerinos, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Peguerinos del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S—1934

El día 31 de Octubre de 1923, a las diez tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Peguerinos y Oficinas del distrito forestal de Avila la primera subasta de 500 metros cúbicos de madera de pino (P. Sylvestris) del monte número 80 del catálogo, bajo el tipo de 15.000 pesetas (segundo lote).

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de maderas mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Peguerinos, el 5 por 100 de la tasación.

Si no hubiese postor en la primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 13 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, C. Sáinz.

*Modelo de proposición.*

Don ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la Ga

**CARTA DE MADRID y Boletín Oficial** de la provincia referente a la subasta de 500 metros cúbicos de madera de pino del monte número 80 del catálogo, sito en término jurisdiccional de Peguerinos, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Peguerinos del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1935

El día 31 de Octubre de 1923, a las once, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Peguerinos y Oficinas del distrito forestal de Avila la primera subasta de 500 metros cúbicos de madera de pino (P. Sylvestris) del monte número 80 del catálogo, bajo el tipo de 15.000 pesetas (tercer lote).

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de maderas mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Peguerinos, el 5 por 100 de la tasación.

Si no hubiese postor en la primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 13 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, C. Sáinz.

*Modelo de proposición.*

Don ... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia referente a la subasta de 500 metros cúbicos de madera de pino del monte número 80 del catálogo, sito en término jurisdiccional de Peguerinos, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Peguerinos del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la con-

dición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1936

El día 31 de Octubre de 1923, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Peguerinos y Oficinas del distrito forestal de Avila la primera subasta de 500 metros cúbicos de madera de pino (P. Sylvestris) del monte número 80 del catálogo, bajo el tipo de 15.000 pesetas (cuarto lote).

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de maderas mencionado, estarán de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Peguerinos el 5 por 100 de la tasación.

Si no hubiese postor en la primera subasta se celebrará una segunda a los diez días siguientes bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 13 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

*Modelo de proposición.*

Don ... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia referente a la subasta de 500 metros cúbicos de madera de pino del monte número 80 del catálogo, sito en término jurisdiccional de Peguerinos, de la provincia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Peguerinos del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—

**ANUNCIOS OFICIALES**

**COMANDANCIA DE CARABINEROS DE NAVARRA**

Hallándose depositada en esta Comandancia la cantidad de 367,75

pesetas a favor de Custodio Marlin Arboniés (de ignorado paradero), hijo de José y de Joaquina, natural de Garde, Navarra, por la parte de los beneficios de la Asociación Humanitaria del Cuerpo, que como huérfano del Carabintero retirado José Marlin Sánchez, le han correspondido en liquidación de los mismos, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento del interesado, quien deberá presentarse en las oficinas de esta citada Comandancia o autorizar legalmente a otra persona para hacerla efectiva dentro del plazo de dos años, a contar del día 23 de Febrero último, fecha en que falleció el socio, transcurrido el cual perderá el derecho a percibirlo.

Pamplona, 23 de Mayo de 1923.—El Teniente Coronel primer Jefe, P. O., El Comandante segundo Jefe, Nicolás Mocholi.

X—2401

**LA INDUSTRIA MARROQUI (S. A.)**

Por acuerdo de este Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 6 de Octubre próximo, a las cinco de la tarde, en el local del Circulo de la Unión Mercantil e Industrial, calle de la Victoria, número 1, para tratar de los extremos a que se refieren los artículos 39 y 43 de los Estatutos sociales.

El derecho de asistencia a esta Junta se justificará con los resguardos provisionales de las acciones.

Madrid, 14 de Septiembre de 1923. Los liquidadores, León Mobily-Guella.—Abelardo Parmentio.

X—2404

**TENENCIA VICARIA GENERAL CASTRENSE DE LA PRIMERA REGION**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Eclesiástico de la Primera Región, se cita y llama a Rafael Berrocal y Eduvigis Salaces, para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezcan en este Tribunal, sito en el Ministerio de la Guerra, a fin de cumplimentar la ley de Consejo para el matrimonio de su hijo Jesús Berrocal Salaces con Francisca Ruiz Carmona.

Madrid, 5 de Septiembre de 1923. El Teniente Vicario, Licenciado Delfín Salgado.—Por mandato del S. S., Juan A. Buigas

X—

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**

(Riunione Adriática di Sicurtà)

BALANCE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA DURANTE EL EJERCICIO DE 1922

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los tres Ramos.  
Ramo Vida.

**SALIDAS**

Pesetas.

|   |                     |
|---|---------------------|
| Siniestros pagados (deducida la porción reasegurada) .....                    | 99.551,09           |
| Rescales de pólizas (deducida la porción reasegurada) .....                   | 37.724,50           |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....                          | 446.341,24          |
| Gastos de producción .....  | 326.902,55          |
| Idem generales .....  | 181.577,67          |
| Honorarios médicos .....  | 15.490,50           |
| Comisiones de cobro .....   | 17.130,04           |
| Contribuciones e impuestos .....  | 14.957,02           |
|   | <u>558.057,75</u>   |
| Reservas matemáticas del ejercicio 1922 (deducida la parte reasegurada) ..... | 1.219.923,35        |
| Amortización, gastos e instalación .....                                      | 1.110,10            |
| Mobiliario .....  | 1.599,49            |
| Pérdida sobre diferencia de cambio .....                                      | 116,80              |
|   | <u>2.825,89</u>     |
| Reserva para siniestros en 31 de Diciembre de 1922 .....                      | 32.585,00           |
|   | <u>2.397.009,42</u> |

**ENTRADAS**

|   |                     |
|---|---------------------|
| Reservas para siniestros del ejercicio anterior (deducida la parte reasegurada) .....       | 18.643,00           |
| Reservas matemáticas de primas en 31 Diciembre 1921 .....                                   | 1.859.209,60        |
| Idem id. abonadas a las Compañías reaseguradoras .....                                      | 986.919,74          |
|   | <u>872.299,26</u>   |
| Primas cobradas durante el ejercicio .....  | 1.068.275,45        |
| Intereses percibidos por préstamos hipotecarios .....                                       | 355,25              |
| Intereses percibidos por préstamos sobre pólizas .....                                      | 8.704,59            |
| Cupones y dividendos de los valores en cartera .....  | 48.554,65           |
| Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito ..... | 2.631,08            |
| Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....  | 136.531,57          |
|   | <u>196.787,14</u>   |
| Beneficios por otros conceptos .....  | 1.159,89            |
| Derechos de pólizas y adiciones anexas .....  | 39.739,34           |
| Beneficios sobre el cambio .....  | 15.167,76           |
| Saldo al Ramo de Incendios .....  | 184.947,53          |
|   | <u>2.397.009,42</u> |

Ramo Incendios.

**SALIDAS**

|  |                   |
|--|-------------------|
| Sumas pagadas por siniestros (deducida la porción reasegurada) ..... | 147.207,19        |
| Gastos de producción .....   | 117.914,83        |
| Idem generales .....   | 96.432,71         |
| Contribuciones e impuestos .....                                     | 8.825,38          |
|  | <u>223.172,97</u> |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....                 | 175.434,28        |
| Reservas de riesgos sobre primas en                                  |                   |

Pesetas.

|   |                   |
|---|-------------------|
| curso en 31 de Diciembre de 1922 (deducida la porción reasegurada) .....        | 64.993,96         |
| Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros ..... | 3.190,00          |
|   | <u>68.183,96</u>  |
| Amortización y gastos de instalación .....                                      | 555,05            |
| Comisiones procedentes de este ejercicio .....                                  | 8.271,18          |
| Idem id. de los ejercicios anteriores .....                                     | 6.208,04          |
| Mobiliario .....  | 799,74            |
|   | <u>15.934,01</u>  |
| Otras amortizaciones .....  | 15.934,01         |
| Saldo marítimo .....  | 3.871,09          |
| Idem Vida .....   | 184.947,53        |
|   | <u>618.751,69</u> |

**ENTRADAS**

|   |                   |
|---|-------------------|
| Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior (deducida la porción reasegurada) ..... | 44.315,76         |
| Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....             | 23.275,00         |
|   | <u>67.590,76</u>  |
| Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos .....                                | 370.416,11        |
| Derecho de pólizas y adiciones .....  | 19.294,92         |
| Beneficios sobre placas .....   | 1.409,00          |
| Comisión percibida por reaseguros cedidos .....   | 60.276,72         |
|   | <u>80.980,64</u>  |
| Saldo .....   | 299.764,24        |
|   | <u>818.751,60</u> |

Ramo Marítimo.

**SALIDAS**

|  |                   |
|--|-------------------|
| Gastos de producción .....   | 27.513,56         |
| Idem generales .....   | 41.845,68         |
| Contribución e impuestos .....   | 116,78            |
|  | <u>69.476,02</u>  |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....   | 121.638,55        |
| Siniestros pagados en el ejercicio .....   | 7.984,64          |
| Deducida la porción reasegurada .....  | 5.150,63          |
|  | <u>2.834,01</u>   |
| Reservas de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1922 (deducida la porción reasegurada) ..... | 11.093,66         |
| Reservas para siniestros en suspenso (deducida la porción reasegurada) .....                                 | 9.940,78          |
|  | <u>215.033,02</u> |

**ENTRADAS**

|  |                   |
|--|-------------------|
| Reserva de primas ejercicio 1921 (deducida la parte reasegurada) ..... | 3.519,02          |
| Primas del ejercicio, netas de anulación .....                         | 182.294,57        |
| Derecho de pólizas y adiciones .....                                   | 3.132,10          |
| Impuestos cobrados .....   | 2.663,78          |
| Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....                     | 19.551,85         |
|  | <u>25.347,74</u>  |
| Saldo a Ramo Incendios .....   | 3.871,60          |
|  | <u>215.033,02</u> |

Balance en 31 de Diciembre del año 1922 para las operaciones realizadas en España.

|  | RAMO VIDA<br>Pesetas. | RAMO INCEN-<br>DIOS<br>Pesetas. | RAMO MARÍ-<br>TIMOS<br>Pesetas. | TOTAL<br>Pesetas. |
|--|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| <b>ACTIVO</b>  |                       |                                 |                                 |                   |
| Efectivo en Caja.....  |                       | 9.509,29                        |                                 | 9.509,29          |
| Cuentas corrientes con los Bancos.....   |                       | 215.761,72                      |                                 | 215.761,72        |
| Fondos públicos del Estado español.....  | 1.323.183,40          | 45.009,00                       | 10.005,00                       | 1.378.197,40      |
| Fondos públicos de Estados extranjeros.....  | 924.908,58            | 69.840,00                       |                                 | 994.748,58        |
| Valores diversos.....  | 4.575,00              |                                 |                                 | 4.575,00          |
| Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....  | 155.651,20            |                                 |                                 | 155.651,20        |
| Mobiliario y material.....   | 11.195,47             | 12.426,24                       |                                 | 23.621,71         |
| Placas.....  |                       | 10.029,50                       |                                 | 10.029,50         |
| Efectivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....                          |                       | 17.905,62                       |                                 | 17.905,62         |
| Cuenta de reservas matemáticas a cargo de las mismas.....                              | 1.814.042,16          |                                 |                                 | 1.814.042,16      |
| Cuenta de reservas de riesgo en curso a cargo de las mismas.....                       |                       | 58.478,09                       |                                 | 58.478,09         |
| Saldo Activo de las cuentas con las Agencias.....                                      | 148.877,02            | 10.402,01                       | 64.754,84                       | 224.033,87        |
| Gastos de organización no amortizados.....   | 7.770,70              | 3.885,25                        |                                 | 11.655,95         |
| Anticipos a amortizar.....   |                       | 7.991,95                        |                                 | 7.991,95          |
| Comisiones descontadas correspondientes a los ejercicios anteriores y al presente..... |                       | 78.400,24                       |                                 | 78.400,24         |
| Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro.....                     | 72.484,75             | 10.526,58                       |                                 | 83.011,33         |
| Otros Cendores.....  | 8.211,85              | 23.536,29                       |                                 | 31.748,14         |
| Depósitos de fianzas.....  | 13.166,57             | 43.871,68                       |                                 | 57.038,25         |
| Saldo al Ramo Incendios.....   | 582.421,31            |                                 | 46.872,50                       | 629.293,81        |
| Dirección general o Central.....   |                       | 299.764,20                      |                                 | 299.764,20        |
|  | 5.066.487,71          | 922.337,75                      | 121.632,34                      | 6.110.457,80      |
| <b>PASIVO</b>  |                       |                                 |                                 |                   |
| Reservas matemáticas de primas (sin deducción de la porción reasegurada).....          | 3.033.965,51          |                                 |                                 | 3.033.965,51      |
| Reservas de primas sobre riesgos en curso.....   |                       | 123.472,05                      | 11.093,66                       | 134.565,71        |
| Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....                         | 32.595,60             | 3.190,06                        | 9.990,78                        | 45.776,44         |
| Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....                      | 1.231.242,22          |                                 | 71.734,93                       | 1.302.977,15      |
| Depósitos en garantía.....   | 13.166,57             | 43.871,68                       |                                 | 57.038,25         |
| Otros depósitos en efectivo.....   | 4.805,03              | 4.430,77                        |                                 | 9.235,80          |
| Acreedores diversos.....   | 2.690,45              |                                 | 1.498,26                        | 4.188,71          |
| Dirección general o Central.....   | 748.032,33            | 118.079,44                      | 27.314,71                       | 893.426,48        |
| Saldo del Ramo Marítimos.....  |                       | 46.872,50                       |                                 | 46.872,50         |
| Idem del Ramo de Vida.....   |                       | 582.421,31                      |                                 | 582.421,31        |
|  | 5.066.487,71          | 922.337,75                      | 121.632,34                      | 6.110.457,80      |